

BOLSA—ESTIMACION OFICIAL DEL 9 DE MARZO

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dos- terreno cada. 0,8	CAMBIOS DE HOY
FECHAS	0/0	FECHAS	0/0	ACCIONES			0/0
8-3-918	77,85	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	77,35	520,00	Banco de España.....	500	516,00
	77,45	E, de 25.000	77,36	298,00	Compañía Arrend. de Tabacos..	500	
8-3-918	77,50	D, de 12.500	77,45	216,00	Banco Hipotecario de España..	500	45
8-3-918	78,90	C, de 5.000	78,90 y 80	94,00	Banco de Castilla.....	250	93,00
8-3-918	79,10	B, de 2.500	79,20	200,00	Banco Hispano-Americano.....	500	
8-3-918	79,10	A, de 500	79,15	99,00	Banco Español de Crédito.....	250	99,00
8-3-918	78,25	H, de 200	78,25 y 78,00	305,00	Unión Española de Explosivos..	100	306,00
8-3-918	78,25	G, de 100	78,25 y 78,00	87,5	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500	86,15
8-3-918	79,10	En diferentes series.....		87,50	carera España.. Ordinarias..	500	37,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)		13-2-918	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	520,00
8-3-918	87,45	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	87,45 y 40	13-3-918	La Papelera Española.....	500	
8-3-918	87,55	E, de 12.000	87,50	7-3-918	Unión Alcoholes Española.....	500	141,00 y 140,00
8-3-918	87,75	D, de 8.000	87,50	21-1-918	C. Gral. Mad. de Electricidad..	100	
	87,75	C, de 4.000	87,80 y 88,00	8-3-918	Mediodía de Madrid.....	500	
8-3-918	87,75	B, de 2.000	87,80	8-3-918	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	305 pts. ac.
8-3-918	88,00	A, de 1.000	87,80 y 88,00	8-3-918	Idem Norte de España.....	475	276,00 pts. ac.
1-3-918	87,50	H, de 200	88,50	276,00	B. Español del Río de la Plata..		278,00
1-3-918	87,50	G, de 100	89,50				
1-3-918	87,75	En diferentes series.....	87,80				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			OBLIGACIONES		
5-4-918	86,10	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		8-8-918	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	100,00
4-8-918	86,50	D, de 12.500		1-3-918	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	105,50
8-8-918	86,00	C, de 6.000	86,00	19-9-917	Sociedad Gral. Azuc. Española..	500	
6-8-918	86,00	B, de 2.500	86,00	28-2-918	C. Gral. Mad. de Electricidad..	500	
8-3-918	86,00	A, de 500	86,00	7-3-918	Mediodía de Madrid.....	500	
8-2-918	86,00	En diferentes series.....		4-3-918	F. C. M. Z. A., Valle- Serie A.	500	5
		5 POR 100 AMORTIZABLE		12-1-918	solid & Ariza..... B.	500	4 1/2
7-8-918	95,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	95,90	5-3-918	1.ª serie. C.	500	4
	95,90	E, de 25.000	95,90	2-3-918	2.ª serie.	500	
8-3-918	95,90	D, de 12.500	95,90	5-1-918	3.ª serie.	500	
8-3-918	96,25	C, de 5.000	96,25	25-2-918	4.ª serie.	500	
8-3-918	96,25	B, de 2.500	96,25	7-3-918	5.ª serie.	500	
	97,25	A, de 500	97,00				
22-2-918	95,75	En diferentes series.....		8-3-918	Ayuntamiento de Madrid.		
		OBLIGACIONES DEL TESORO		18-2-918	Obligaciones.....		
		Serie X, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		23-2-918	Idem por resultados.....	500	
		B, de 5.000 al 4,50 por 100.			Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500	
8-3-918	103,50	A, de 500 al 4,75 por 100.	103,50	8-3-918	Obligadas para Idem de fd. en ensanche.....	500	
8-3-918	103,40	B, de 5.000 al 4,75 por 100.	103,40				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....
Idem fin corriente.....
Idem fin próximo.....
4 por 100 amortizable.....
5 por 100 amortizable.....
Acciones del Banco de España.....
Idem del Banco Hipotecario.....
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....
Azucareras.—Preferentes.....
Idem ordinarias.....
Sédules del Banco Hipotecario.....

394 ORD

CAMINOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, à la vista, cheque.....	100 000
Cambio medio.....	70,887
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, à la vista, cheque.....	8 000
Cambio medio.....	19,567
Oro.....	
Londres, à la vista, orden de entrega.....	

OPSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Marzo de 1918.

Sobre el mar ibérico se halla el Centro de perturbación atmosférica (758 mm.), y quedan aún dentro del territorio español varios nubos de acción menos intensos, por lo cual persiste en España el régimen de lluvias, las que son bastante copiosas sobre Cataluña.

Los vientos soplan generalmente flo-

jos, de dirección variable, y las heladas casi desaparecieron.

La temperatura máxima de ayer fué de 16 grados en Gijón, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en Ávila.

No puede fijarse la situación de las presiones altas por carecer de datos.

Hay marejada en el mar balear.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Milán Católica de Tánger.

En el mar ibérico y en el mar balear chubascos y marejadas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 9 de Marzo de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora	Barómetro en mm. y 0.01.	Tem- pera- tura máxi- ma C°.	Humi- edad re- lativa %	VIENTO		Eleva- ción 6 nive- s en m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Indice de 640.	Dirección.			
9	761.8	5.1	79	NW	0—Calm.....	»	Despoblado.	Temperatura máxima a la sombra..... 12,3
4	761.6	3.6	88	N.....	1—Ventoína.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 2,6
9	762.3	4.7	72	NE	1—Idem.....	»	Nebla.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 43,8
12	763.6	10.8	57	ENE	2—Muy fojo.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -0,9
16	764.5	11.8	49	NE.....	3—Fojo.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 252
23	762.7	7.8	63	N.....	3—Idem.....	»	Idem.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Oposiciones a plazas de Auxiliares administrativos del Catastro.

El viernes 15 del actual, dará principio el segundo ejercicio de estas oposiciones, a las cuatro de la tarde, en el local que ocupa la Junta de Aranceles y Valoraciones (Los Medrano, número 28), quedando convocados para dicho día los opositores números 1 al 64 inclusive.

Madrid, 9 de Marzo de 1918.—El Secretario, Epifanio Pérez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de la Escosura.

Habiéndose consignado por error la cifra de 4,40 en la calificación del opositor número 709, D. Miguel Merino Vizcaíno, incluido en la relación de aprobados en el primer ejercicio, publicada en la GACETA DE MADRID el día 9 del actual, se hace constar que la verdadera calificación del expresado opositor es la de 6,40.

Madrid, 9 de Marzo de 1918.—El Secretario, Epifanio Pérez.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de la Escosura.

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.

Tribunales de oposición a plazas del Escalafón general del Magisterio primario, cubiertas con el sueldo anual de 1.000 pe-

setas, nombrados por la Dirección General de Primera enseñanza.

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Mariano Tortosa.

Vocales.

D. Zacarias Barrios Morales.
Alvaro González Rivas.
Jean Julio Amor y Calzas, y
Diego Tortosa (Sacerdote).

SUPLENTES

Presidente.

D. Antonio Llardent.

Vocales.

D. Gedofredo Escrivano.
Jerónimo Sastre.
Emilio Moreno, y
J. Francisco Morán (Sacerdote).

PARA MAESTRAS

Presidente.

D. Pedro Archilla.

Vocales.

D. Nieves Guiberaldo.
Elena Ruiz Patiño.
Romana García Iruela, y
D. Gregorio Sancho Padilla (Sacerdote).

SUPLENTES

Presidente.

D. Manuel Manzanares.

Vocales.

D. Josefa Barrera.
Guadalupe Fernández.
Angela Pérez, y
D. Daniel García (Sacerdote).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, puedan los interesados formular las reclamaciones y recusaciones que estimen oportunas.

Dentro de ese mismo plazo podrán los Jueces nombrados justificar su imposibilidad, si la tuvieran, para formar parte del Tribunal respectivo.

Madrid, 9 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

P.—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Babiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje de cuatro ruedas, entre Logroño y Cervera, con hijuela de Venta de Rufino a El Redal (35 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Logroño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se

advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración de Logroño, el día 15 del indicado Abril, a las once horas.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—184

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje, entre la oficina de Burgo de Osma y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Soria y Burgo de Osma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Soria, el día 25 del indicado Abril, a las doce horas.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—185

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroaje, entre las oficinas del Ramo, de Soria y Burgos de Osma (58 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Soria y Burgo de Osma, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1º del título

lo 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Soria, el día 25 del indicado mes, a las once horas.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.—El Director general, El Duque de Bivona.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—187

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Exención de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución de utilidades teraria segunda.

Deudor que figura en los recibos, don Martín Alajó Bauchs.

Acreedor hipotecario del mismo, don José Calomer Boirell.

Débito por cuotas correspondiente al año 1916, 3,71 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que, por diligencia de fecha de hoy, ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa de un cuerpo de frente y a un piso de elevación, con su patio detrás y su cuadra pequeña, situada en este término municipal, calle de Pascual, señalada de número 7, y cuya medida superficial no consta; linda: derecha, cierzo, con Antonia Salient Hamet, antes Esteban Comas; por la izquierda, Mediocía, con José Torrent Planes, antes Juan Torrent; por la espalda, Oriente, con honores de José Bigorra Horta, antes Francisco Bigorra, conocido por Pascual, y al frente, con la calle.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, consta acordado requerir á los antes mencionados, prestatario y prestamista, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resitu en el Registro.

Respecto á los inmuebles detallados resitu en el Registro.

Arenys de Mar, 4 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P—659

Deudor que figura en los recibos, don Juan Casas Vila.

Acreedora hipotecaria del mismo, doña Angela Famades Coll.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 4,46 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa situada en esta villa y calle llamada de las Margaritas, señalada con el número 22, de dos pisos de elevación, que tiene una extensión superficial de seis metros de ancho por 40 de largo ó fondo, aproximadamente; linda: derecha, saliendo, con Matías Monsegur Vila; izquierdo, con Jean Sagrera Coca; detrás, con Salvador Castelló Carrera, y por el frente, con dicha calle; valor que se le asigna, 1.600 pesetas.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descrita al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resitu en el Registro.

Arenys de Mar, 3 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P—673

Deudor que figura en los recibos, don Jaime Nohé Jaurés.

Acreedor hipotecario del mismo, don Joaquín Corbera Rosell.

Débito por cuotas correspondiente al año 1916, 5,81 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber a los señores al principio expresados que, por diligencia de fecha de hoy, ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en este término municipal, parte secano y parte bosque, de cabida tres cuartas, cuatro cuartanes; linda: por Levante, con el Torrente de Terra; por Mediocía, con Pablo Riera; por Poniente, con la carretera antigua de Collsacabra y con Matías Barrell, y por Norte, con Miguel Soler.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, consta acordado requerir á los antes mencionados, prestatario y prestamista, para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de

propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 4 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P—671

Deudor que figura en los recibos, don Juan Fujití Cambó.

Acreedor hipotecario del mismo, don Salvador Martínez Solà.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 3,71 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una finca de tierra viña, s tuada en el término de la presente villa, y sitio denominado Closas de la Saia, de cabida cuatro hectáreas, 10 cuartanes, equivalentes á una hectárea, 18 áreas, 33 centiáreas, sin número; linda: á Oriente, con los terrenos de D. Ramón Font y parte con D. Joaquín Vilaplana y Borrell; á Mediocía, con D. Peiro Misser; a Poniente, parte con los herederos de D. Félix Carnesal, y parte con D. Jaime Matéu y Anglada; á Norte, con N. Vilard. Tiene asignado un valor de 4.100 pesetas.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los señores mencionados prestatario y prestamista, para que, en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 3 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P—672

Deudora que figura en los recibos, doña Josefa Meliselleli Toll.

Acreedor hipotecario de la misma, don Francisco Fàbregas Miró.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 3,71 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Una casa de á un cuerpo y á un piso de elevación, con su huerto ó patio al de-

trás, sita en este término municipal, calle de San Antonio, señalada de número 18 moderno, cuya medida superficial no consta; linda: á Oriente, espalda, con Francisco Bigorra; á Mediocía, izquierda, con Francisco Vives; a Cierzo, derecha, con el ca lejón de Sua Pablo, y á Poniente, frente, con la mencionada calle.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista, para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Arenys de Mar, 4 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P—670

Deudor que figura en los recibos, don Salvador Claramunt Comas.

Acreedor hipotecario del mismo, don Joaquín Vilaplana y otro.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 3,71 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa sin número, sita en la calle de San Antonio, de esta villa, compuesta de planta baja y un piso, con huerta al detrás, que mide 25 palmos de ancho ó frente, por 180 de largo ó fondo, formando una superficie de 2.600 palmos, equivalentes á cuatro metros 865 milímetros de frente, por 21 metros 60 milímetros de fondo, ó sean 162 metros 667 milímetros cuadrados; linda: izquierda, entrando, Oriente, con casa de Joaquín Comas Gualba; espalda, Mediocía, con terreno de los hermanos Salvador, Adolfo y María Bustamante y Bohigas; por la derecha, Poniente, con terrenos de la Sociedad Salvador Tomás y Compañía, vendidos á Salvador Claramunt Comas, y por el frente, Norte, con la calle.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Calella 4 5 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P—679

Deudora que figura en los recibos, doña Francisca Vall Agustí y otra.

Acreedor hipotecario de la misma, don Ensebio Felici Curt.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1914, 0,86 pesetas.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 0,86 pesetas.

Total, débito por cuota 1,72 pesetas.

Por la presente cédula de notificación el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Porción de terreno, sito en la calle de la Iglesia, de esta villa, en la que en la actualidad hay construida una casa señalada con el número 164, compuesta de planta baja y un piso, con huerta al detrás, que mide aproximadamente 24 palmos de ancho por 133 de largo ó fondo, ó sean 2.192 palmos, equivalentes á cuatro metros 680 milímetros de ancho, por 25 metros 935 milímetros de largo ó fondo, iguals á 120 metros 589 milímetros cuadrados; linda: izquierda, entrando, Oriente, y por la espalda, Mediocía, con la mayor extensión de terreno de que procede; por la derecha, Poniente, con casa de Daniel Taisamás Carbonell, y parte con terreno de Jaime Valencia, y por el frente, Norte, con la calle.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista, para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Calella 4 5 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P—678

Deudor que figura en los recibos, don José Martorell Carreras.

Acreedor hipotecario del mismo, don Sebastián Prats Crosas.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1916, 61,88 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Mina de aguas, conocida por Mina de la Riera de Calella, radicada en el término municipal de la misma villa, que se compone de tres ramales; uno de los ramales lo constituye dicha Riera, y linda: por Oriente y Poniente, con la margen de la misma Riera; al Mediocía, con la playa del mar, y por Norte, con el pie de la montaña conocida por Casa Estolt, en el lugar llamado Yot del Diablo, que es el lugar donde da principio dicha Riera. El otro ramal lo constituye el Torrente den Comas, que linda: por Oriente,

por el principio del propio Torrente al pie de la montaña; por Mediudia y Norte, con el margen del propio Torrente, y por Poniente, con dicha Riera de Calella; y el tercer ramal lo constituye el Torrente del Roig, que linda por Oriente, con dicha Riera; por Mediudia y Norte, con el margen del propio Torrente, y por Poniente, con el principio del mismo Torrente al pie de la montaña.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de la finca descripta al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Calella, 5 de Enero de 1918.—El Recaudador, Juan Massana. P—680

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Luis G. Giménez Ojena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad por débitos de Contribución rústica, en los años 1914, 15 y 16, contra los individuos relacionados á continuación, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia de la propia fecha, se trató formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre las fincas que se describen en la relación que va adjunta.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los propios deudores, y á fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se requiere á los mismos para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en las oficinas de esta Agencia ejecutiva, Democarca, 2, primero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Deudores que se citan.

Miguel Ortiz Rius, de cabida 10 jornales. Antonia Busquets Jordana, dos jornales y seis porcas. José Miró Torres, media porca. José Escarp Molí, un jornal.

José Gascón, dos jornales y dos porcas.

Francisco Serra Mesalles, ocho porcas.

Francisco Abella Molet, nueve porcas.

Josefa Almor Perna, seis porcas.

Jaime Andréu Agullia, un jornal y 10 porcas.

Ramón Jarreras Aresté, cinco porcas.

Lorenzo Gas, cuatro jornales y ocho porcas.

Francisco Miguel Sancho, dos jornales y siete porcas.

Fausto Moncasi Feliú, ocho jornales y ocho porcas.

Juana Rabasa Solé, 11 porcas.

Manuel Ribas Aguilaró, cuatro jornales.

Maria Roig Geusana, un jornal y seis porcas.

Mercedes Roige de Meussa, dos jornales.

Rosa y José Ros Gerris, nueve jornales.

Teresa Ballesté Sans.

Pedro Soié Aldavert, siete porcas.

Bartolomé Bergi Bertrán, 10 porcas.

José Bobet, dos porcas.

Ei mismo, dos jornales.

Francisco Esquer Gilart, 10 jornales y ocho porcas.

José Gilart Ibars, un jornal.

Jaime Tarragó Perera, cuatro porcas.

Mágina Godia Colom, siete jornales y seis porcas.

Francisco Fontanet Molí, seis jornales y dos porcas.

Carlos Cots Vilallà, dos jornales.

Pedro Cervera Llanes, siete jornales y 10 porcas.

Y la firmo en Lérida á 29 de Enero de 1918.—Luis G. Giménez. P—509

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona del partido de Lérida.

En el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos á la Contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre de 1917, contra don Francisco Vila Dobin, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trató formal embargo para asegurar las responsabilidades dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Pieza de tierra de campo, con olivos, secano, sita en este término municipal, partida Marrada, de cabida cuatro jornales y nueve porcas, aproximadamente, según el amillaramiento, y de tres jornales y cuatro porcas, según el Registro de la Propiedad; linda: á Oriente, con Antonio Lorán, hoy Pedro Pujol; á Mediudia, con Agustín Florenza, hoy Antonio Lésan; á Poniente, con viuda Escrivá y camino vecinal; y Norte, con Antonio Casales, ahora con José Sempis.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Vila Dobin, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta localidad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á D. Francisco Vila Dobin para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente

y entregue en las oficinas de esta zona, situadas en Lérida, Plaza de la Constitución 22, tercero, dentro del plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y lo firmo en Carbins á 15 de Febrero de 1918.—Francisco Mestres. P—681

Recaudación de Contribuciones de Morata de Jalón.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, decho de incursos en el segundo grado de apercibimiento con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Anselmo Alonso, 2,69 pesetas. Manuel Alonso, 3,45. Mariano Alonso, 2,58. Joaquín Andrés, 3,73. Antonio Arbal, 1,81. Antonio Arbal Sánchez, 2,47. Miguel Arnaiz, 2,96. Manuel Arnaiz, 3,51. Manuel Blas, 1,92. Julián Cardiel, 3,25. Mariano Castellano, 2,13. Antonio Díez de, 5,43. José Diest, 2,63. Joaquín Diestro, 4,33. Babil Diestro, 4,11. Antonio Egea, 2,63. José Embid, 2,79. Jacinto Escalera, 2,45. Manuel Escriales, 2,02. Miguel Flores, 2,19. José Flores, 3,18. Antonio Garcés, 1,86. Nicolás García, 1,94. Javier Gil, 2,07. Joaquín Gómez, 3,73. Felipe Grima, 2,08. Florencio Ibáñez, 5,54.

192.

Resumen de Contribuciones de la Escuela de Monterrey

Ricardo Carbonell Soler, Escudero

der auxiliaire de la République, ou la expresse-
sasça voce.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Miguel Pomares Romero, hoy su herencia vacante, por débitos de Contribución Ráptiles, correspondientes á los años 1915 y 1916, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible la de D.^a Manuela Puchol Juan, respecto de la finca rústica embargada al deudor D. Miguel Pomares Romero, y enajenada en licitación pública, según el acta que antecede, por el importe de 187 pesetas, respondiendo con el expresado inmueble en la parte proporcional que le corresponda en el embargo con que en unión de otra y por suma de 200 pesetas, aparece gravada á favor de D. Juan Febrero Samper, se le adjudica el repetido inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el dia tercero inmediato siguiente al en que se publique el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

»Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al accesor, reuniendo á este para que concorra á dicho acto.»

Y como resulta ser desconocido el haberse ó haber sido del final de deudos, se publica el presente edicto en los expresados periódicos oficiales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1860, y para conocimiento de todos los que se consideren interesados en este procedimiento.

Elda, 21 de Enero de 1918.—El Recau-
dador, Ricardo Carbonell Soler.

P-1005

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Qui en el expediente individual de a premio que se sigue en esta Agencia contra D. Eleuterio Romero Corrof, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, correspondientes al año 1917, se ha dictado lo siguiente:

Provincia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. José Mira Más, con respecto a la finca embargada al deudor que motiva este expediente, se le adjudica el expreso inmueble y se le advierte que debe abonar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, que son 155 pesetas, y se procederá al otorgamiento de la escritura. Un acto tendrá lugar el día tercero inmediato siguiente al en que se publique el correspondiente edicto de notificación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y en la Notaría de don Bonifacio Pérez Vera, sita en el pueblo de Mengíbar de este condado.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados en esta herencia, requiriéndoles para que concurren á dicho acto, mediante el presente actito que se insertará en dichos periódicos oficiales, según dispone para estos casos el artículo 142 de la legislación civil.

Salinas, 25 de Enero de 1917
Ecuador, Ricardo Carbonell

P-1016

**ESTIMACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA ZONA DE BARRANQUILLA.
Contribución MÁSICA y Urbana, R. Fiscal.
AÑO 1917 y alcances.**

D. José Caballé y Salgá, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.
Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra la Sociedad Anónima La Rabassada, por débitos de los conceptos y años arriba expresados y otros acumulados, se ha dictado, con fecha 7 de los corrientes, la siguiente:

Procedencia de la subasta de fincas.—No habiendo satisfecho la Sociedad Anónima La Rabassada sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á dicha Sociedad, cuyo acto tendrá lugar al día siguiente de cumplidos quince hábiles de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en las Casas Consistoriales del pueblo de San Cugat del Vallés, y hora de las nueve de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del débito provincial, recargos, costas y gastos del procedimiento ejecutivo, en virtud de resultar menor el importe de los créditos hipotecarios al valor de las fincas en su capitalización y al dado en la peritación en cumplimiento á la regla 6^a de la Circular de la Dirección General del Tesoro público de 15 de Enero de 1912, cuyo total asciende á 17.461,95 pesos.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios por dictos en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales. *Bulletin Oficial de la provincia y Gaceta de MADRID*, así como informando el señor Alcalde, junto con dos testigos, las cédulas duplicadas de notificación a los mismos dirigidas en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de la vigente Instrucción de 26 de abril de 1901.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta mencionada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresó dicha provisión, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la mencionada Constitución:

1.^a Que los bienes trabajados y á cuya
enajenación se ha de proceder, son los
siguientes:

Primera finca.—Denominada La Rascada, radicada en este término municipal de S. Cugat del Vallés, que se compone de la extensión de terreno, de superficie 78.317 metros ocho décimetros cuadrados, en cuyo terreno existe una casa torre de planta baja y dos pisos zaguán con desván y cubierta con tejados y los edificios contiguos destinados a Hotel y restaurant, con todas sus dependencias, cocheras y cocheras, ocupando en todo la superficie edificada a diferentes alturas 890 metros, 90 décimetros cuadrados; lindas: en junto, por su frente 6 ruientes con la carretera de S. Cugat; al Norte, con D.^a Josefa Grau; al Mediodía, con un camino y con honores de D. José Martí, y por Oriente, con D.^a Rosa Gual, y otros, capitalizada por su amillarado en 121.500 pesetas.

área de bosque en
el mismo término, conocido por To-
nte de la Rabasada, de extensión
128 metros cuadrados; linda: por el
norte, con casa Magacela; al Sur y al
Este, con Ribas, y al Oeste, con José Sa-

badell y otros; capitalizado por su amillaramiento en 8.000 pesetas.

Tercera finca.—Terreno plantado de pinos, en el mismo término, de extensión 28.645 metros 61 decímetros cuadrados; linda: por Oriente y Mediodía, con terrenos de la Rabassada; por Poniente, con la carretera de Barcelona a Manresa, y al Norte, con los Sres. Boba; capitalizada por su amillaramiento en 5.800 pesetas.

Cuarta finca.—Terreno llamado Font de la Rabassada, en el mismo término municipal, de extensión 3.690 metros 61 centímetros cuadrados; linda: al Norte, con Juan Vilaró y otros; al Este, con los mismos; al Oeste, con la carretera de Horta a Manresa, y al Sur, con honoros de Federico Badal; capitalizada por su amillaramiento en 950 pesetas.

La finca descrita en primer lugar ha sido valorada en la peritación llevada a cabo por el Arquitecto D. José Fenom en 300.850 pesetas, y las restantes se les asignan las que figuran por el amillaramiento.

Cargas.

La primera finca que se describe, denominada La Rabassada, y que se compone de las tres que se agrupan, ha sido hipotecada a favor de los tenedores de las Obligaciones emitidas por D. Luis Gez y Bergesct, vecino de París, accionando en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de las facultades conferidas por la Junta de las dos siguientes series de Obligaciones:

Una serie A, de 1.600 Obligaciones de capital nominal, 500 pesetas cada una, que en junio representan un valor de 800.000 pesetas.

Otra serie B, de 2.800 Obligaciones de capital nominal, 250 pesetas cada una, 6 sea en junio 700.000 pesetas, importando, por consiguiente, dichas dos series, pesetas 1.500.000.

Otra hipoteca a favor de D. Miguel Cristóbal y Uribe, en garantía de 125.000 pesetas.

Otra hipoteca a favor de D. Pedro Hortenich y Artó, Agente de negocios, en garantía de un préstamo de 6.000 pesetas.

Además las cuatro fincas descritas anteriormente, han sido arrendadas por la Sociedad La Rabassada a D. Juan Meunier y Monfu, por espacio de quince años enteros y consecutivos, empezando el año 1912, disfrutando este arriendo, que consta en el Registro de la Propiedad, hasta su terminación, según los pactos creados entre la Sociedad y el Sr. Meunier.

2.^a Que los deudores y sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y gastos causados en el procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad sujetos por certificación del señor Registrador de la propiedad, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros;

4.^a Que la subasta se efectuará por el importe del principal, recargos, costas y gastos expresados anteriormente, quedando efectas ya descriptas por todo su valor;

5.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de mi Presidencia el 5 por 100 del valor de la subasta;

6.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto de la adjudicación la

diferencia entre el precio del remate y el depósito constituido, y

7.^a Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Hacienda.

Y para que sirva de notificación al propio tiempo al deudor y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo acordado por esta oficina, así como de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y para que obre sus efectos en el expediente de referencia, publico el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, así como se entregan a la Alcaldía las respectivas cédulas de notificación, dirigidas al deudor y a los acreedores hipotecarios para su firma, junto con dos testigos y el correspondiente edicto para su publicación.

San Cugat del Vallés, 31 de Enero de 1918.—El Recaudador ejecutivo, José Caballé. P—956

Recaudación de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Manuel Vázquez de Castro, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de Contribución a la Hacienda pública, por el concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre y atrasos de 1917, de esta ciudad, se hallan comprendidos los deudores que serializarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 15 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado». De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Isabel Gerónés Font, 1,53 pesetas.
Miguel Bouza, 1,64.
Magdalena Ripoll, 2,19.
Francisco Torres Ripoll, 2,63.
José Barbé Bresch, 1,86.
Esteban Batallé, 1,61.
José Cassaderol, 3,28.
Clara Canellas, 1,61.
Esteban Garriga Púa, 1,94.
Margarita Pages Rerasans, 3,29.
Dalmacio Puig Cantá, 3,29.
Juan Plenacosta, 1,64.
Juan Sureda, 4,11.
Miguel Borrell, 2,79.
Joaquín Serraima, 2,74.
Ramón Viader, 5,63.
Magisterio Vernis, 4,92.
María Recasans, 2,24.
Francisco Recasans, 2,35.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona

que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Valle, número 28, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 17 de Enero de 1918.—El Recaudador, Manuel Vázquez. P—821

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Murcia.

Contribución rústica y urbana.—Tercero y cuarto trimestres de 1915 al primero y segundo de 1917.

Por esta Oficina ejecutiva se ha dictado, con fecha 23 de Noviembre último, la siguiente

«Providencia».—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Bonifacio Robles Martínez, con respecto a las fincas subastadas, pertenecientes al deudor D. Juan Hernández García, se le adjudican los expresados inmuebles por el importe de 300 pesetas y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar a los cinco días siguientes del en que aparezca inserta esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Notifíquese en forma esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta por efectos en esta localidad, en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, requiriendo a dicho deudor para que concorra a otorgar la correspondiente escritura de venta, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y para que pueda llegar a conocimiento del interesado, ó de sus herederos, caso de haber fallecido, para que puedan comparecer en el acto de la escritura, expongo el presente anuncio de notificación en la forma establecida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la repetida Instrucción.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de Febrero de 1918.—El Agente auxiliar, Pedro Navarro. P—914

Agencia ejecutiva de la primera zona de Sagunto.

D. Ramón Llústria Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra D. Juan Martí Alendi, en término municipal de Torres Torres, por débitos de Contribución territorial, correspondientes a los años 1903, 1907 al 1917 inclusive, importantes 114,14 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia».—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Juan Martí Alandi.

Notifíquese esta providencia á dicho deudor, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de lo verificarse se procedrá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.

Y dándoseñándose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Torres Torres, 13 de Febrero de 1918.
Ramón Lluesma.—V.º B.: El Tesorero de Hacienda, Joaquín J. Acellana.

P—1000

D. Ramón Lluesma Ferris, Agente auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José M. Alvaria Estors, en término municipal de Petrer, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años 1895-96 al 1908, ambos inclusive, importante 10259 pesetas, más los recargos de interés y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Procedencia.—No habiendo satisfecho D. José Alvaria Estors sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble e inmuebles pertenecientes á dicho deudor, enyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 26 del actual, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubren las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y dándoseñándose el actual domicilio del hipotecario D. Juan Bautista Ferri Blasco de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Petrer, 12 de Febrero de 1918.—Ramón Lluesma.—V.º B.: El Tesorero de Hacienda, Joaquín J. Acellana. P—991

2.º Cuenta ejecutiva de la zona de Balsón de Barrameda.

Contribución rural.—Cuarto trimestre de 1917.

D. Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del citado concejo, correspondiente al expreso período, se encuentran comprendidos los deudores que á capitalización se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 9 del actual se ha dictado la presente.

Procedencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Francisco Abunde Palomeque, 2,63 pesetas.

José Ahumada Merino, 6,84.

Manuel Alcón Ahumada, 1,90.

Manuel Álvarez Bernal, 1,58.

Juan Amate González, 6,52.

Angeles Angioletti, 14,89.

José Angulo Martínez, 2,34.

Francisco Arans, 3,28.

Leandro Arana, 3,98.

El Ayuntamiento, 72,14.

Antonio Barba Vidal, 1,82.

José Barba Vidal.

Manuel Barba Vidal, 4,33.

Juan Barrigueta, 4,75.

José Bazán García, 1,85.

Manuel y Rafael Bazán Sánchez, 2,82.

Francisco Blanco Cordero, 2,65.

Purificación Bross Barba, 1,92.

Antonio Buzón Montaño, 6,83.

Manuel Buzón Síenz, 5,04.

Patricio Caparro de Tapia, 1,61.

José Caputo Villanueva, 2,89.

Luis Cardoso Pérez, 5,54.

Antonio Cervantes Pérez, 2,12.

Colonia Agrícola M. Algarra, 248,33.

Compañía Ferrocarriles Andaluces, 4,18.

José María Cordero, 3,19.

Carmen Cotán Castro, 3,96.

José Cotán Ceballo, 5,03.

Antonio Cruz, 2,18.

Clemente Cruz Pérez, 2,08.

Antonio Cuevas Hidalgo, 3,43.

José Delgado González, 2,19.

Francisco Delgado Jiménez, 2,88.

Matilde Díaz Colosía, 10,93.

Manuel Fábrega Rosa, 2,12.

María Fernández, 4,17.

Rosario Fernández Rodríguez, 3,32.

Francisco Ferreira, 2,43.

José Jiménez Rodríguez, 2,11.

Francisco Fuque, 2,49.

Caridad Galán, 3,04.

Vicente Gallego Núñez, 2,31.

Mariela García Caballero, 2,75.

Bruno García Estévez, 2,97.

Carmen García Listón, 2,31.

Francisco García Ristán, 1,81.

Manuel García Raposo, 3,49.

Antonio García Rosa, 3,49.

Antonio García Ruiz, 1,85.

Manuel García Ruiz, 2,48.

Caridad García Vadillo, 1,93.

Mercedes García Vadillo, 2,21.

Manuel García Barrios, 1,52.

Manuel Gómez Coballos, 2,90.

Dolores Gómez Guerrero, 2,44.

Agustín González Ballester, 1,75.

José González Bernal, 2,78.

Juan González Ferreira, 4,24.

Manuel Gonzalo Galo, 2,92.

José González González, 1,66.

Antonio González Jiménez, 2,90.

Manuel González Jiménez, 6,56.

Caridad González Rodríguez, 2,30.

Manuel González Ruiz, 1,92.

Francisco Gordillo Sánchez, 1,71.

Francisco Guerra Aguilar, 1,67.

Manuel Guerra Aguilar, 2,64.

Diego Guijado Pérez, 1,56.

Autorio Guijado Rodríguez, 3,37.

Francisco Guijado Romero, 3,30.

Antonio Gutiérrez Mejías, 2,01.

Herederos de Joaquín Barba, 1,82.

Herederos de José Barba Barral, 7,74.

Herederos de Rosa Barrios Garfia, 1,71.

Herederos de José Bernal Guijado, 8,49.

Herederos de Cosme Cabral, 7,55.

Herederos de José Cuadrado Rodríguez, 2,10 pesetas.

Herederos de Manuel Daza Narvaez, 4,14.

Herederos de José García, 4,38.

Herederos de Juan González Ruiz, 1,75.

Herederos de Manuel Hidalgo, 4,54.

Herederos de Manuel Ibáñez Pérez, 23,69.

Herederos de Miguel La O, 1,75.

Herederos de Manuel Martín, 8,06.

Herederos de Francisco Márquez, 1,74.

Herederos de María Molinares Martínez, 1,51 pesetas.

Herederos de Antonio Monge Mejías, 24,31 pesetas.

Herederos de Antonio Martínez Cruz, 2,04 pesetas.

Herederos de Concepción Ortega Ochoa, 2,56 pesetas.

Herederos de Antonio Pérez Batista, 3,86 pesetas.

Herederos de José Pérez Pérez, 6,56.

Herederos de Angel Rendón, 2,08.

Herederos de Manuel Rodríguez Fernández, 2,07.

Herederos de Rafael Rodríguez Ferreira, 3,59 pesetas.

Herederos de Antonio Rodríguez Ibáñez, 2,62 pesetas.

Herederos de Rafael Rodríguez Morales, 3,82 pesetas.

Herederos de Manuel Romero, 3,81.

Herederos de Francisco Romero García, 1,67 pesetas.

Herederos de José Romero Vidal, 2,67.

Herederos de Manuel Sánchez Claro, 2,41.

Herederos de Manuel Verano, 2,43.

Herederos de Manuel Zambrano Avila, 2,13 pesetas.

Francisco Hernández Ortega, 17,40.

Caridad Hernández Sánchez, 2,19.

Hijo de Ricardo Ambrosy, 8,77.

Dolores Rosario y José L. Hoyo Pérez, 1,87 pesetas.

Antonio Ibáñez Enrique, 3,23.

José Ibáñez Jiménez, 1,50.

José Ibáñez Narváez, 3,99.

Antonio Ibáñez Vidal, 4,51.

Filiomena Jiménez Garcés, 5,19.

Manuel Jiménez Jurado, 2,67.

Diego Jurado, 2,77.

Julio Lafitte, 4,11.

Francisco Lagomasini Mariscal, 2,53.

Josefa Lara García, 5,57.

José López Garrido, 4,79.

José López Guerrero, 3,87.

José López Pérez, 1,95.

Dolores López Sánchez, 2,92.

José Luna Palomeque, 2,95.

José Luna Prieto, 4,96.

Domingo Merino, 3,55.

Antonio Mariscal, 1,74.

José Martínez Parejo, 4,95.

Manuel Martínez Sánchez, 6,03.

Marilie Mateo Selva, 1,92.

Juan Molinares Montaño, 2,09.

José y Francisco Monge Morales, 2,13.

Aza Montaño Ibáñez, 2,80.

Angel de la Mota Cortés, 3,81.

Manuel Moreno Bernal, 3,46.

José Moreno Salguero, 9,62.

José Moretoso Bercaí, 2,56.

Juan Ibáñez Muñoz, 5,99.

Millán Muñoz Martínez, 1,57.

Antonio Otero Díaz, 3,29.

Josefa Otero Menacho, 4,90.

José Rodríguez Orellana, 3,89.

Dolores Ortega Daza, 1,52.

Rita Ortiz, 2,79.
 Francisco Pérez Cadena.
 Eduardo Parejo Raposo, 1,77.
 María Paz Pareja Rodríguez, 4,01.
 Caridad Parrado González, 3,21.
 Antonio Peña Niebla, 7,55.
 José Pérez García, 2,53.
 Antonio Picazo, 2,54.
 Juan Piedra, 4,28.
 Antonio Ponce Sosa, 1,54.
 Propio de esta ciudad, 354,27.
 Dolores Ramírez Roldán, 6,97.
 José Raposo Ramos, 9,52.
 Leonor Raposo Brioso, 7,52.
 Manuel Raposo Brioso, 6,25.
 José Rasero Pérez, 3,70.
 Caridad Riaño Rodríguez, 2,03.
 Matilde Reig Abora, 2,39.
 Juan Antonio Retori Bernál, 2,14.
 José Reyes Rodríguez, 10,72.
 Josefa Reyes Rodríguez.
 Manuel Reyes Rodríguez, 5,98.
 Pedro Parcero Bejines, 1,76.
 Francisco Robles Vidal, 3,10.
 José Rodríguez Álvarez, 7,45.
 Manuel Rodríguez Batista, 3,67.
 Dolores Rodríguez Díaz, 2,46.
 José Rodríguez Fernández, 7,60.
 Antonio Rodríguez Galán, 3,31.
 José Rodríguez Galán, 2,32.
 Pedro Rodríguez Guisado, 8,97.
 José Rodríguez Montaño, 1,96.
 Pedro Luis Rodríguez, 2,28.
 Juan Rodríguez Vélez, 9,19.
 José Rodríguez Romero, 15,09.
 José Rodríguez Sánchez, 7,57.
 Antonio Rodríguez Torres, 1,99.
 Dolores Rodríguez Torres, 7,96.
 Mercedes Rodríguez, 4,86.
 Antonio Rojo Rodríguez (1º), 3,91.
 El mismo (2º), 2,49.
 Antonio Roldán Bernál, 3,32.
 Francisco Roldán Bernál, 2,56.
 Regla Romero Hernández, 4.
 Luis Romero Martín, 4,24.
 José Romero Morales, 9,41.
 Manuel Romero Moreno, 1,72.
 Agustín Romero Océan de Avila, 1,84.
 Manuel Romero Ramos, 2,78.
 Dolores Romero Rodríguez, 12,42.
 Antonio Romero Vidal, 2,21.
 Diego Ruiz Cervantes, 1,54.
 Manuel Ruiz Rodríguez, 1,74.
 Antonio Ruiz Roldán, 2,56.
 Francisco Ruiz Roldán, 2,77.
 Antonio Ruiz Uría.
 Joaquín Saborido, 1,75.
 Miguel Saborido Rodríguez, 1,76.
 Manuel Salas Viejo, 1,61.
 Manuel Sánchez Barriguete, 6,07.
 Dolores Sánchez Garrido, 7,74.
 Manuel Sánchez Hernández, 2,02.
 Antonio Sarmiento Montaño, 3,65.
 Dolores Sarmiento Romero, 1,67.
 Paz Selma Pérez, 3,24.
 Carlos Serra.
 Ana Silva Díaz, 1,51.
 José Silva Racero, 1,61.
 Juan Sosa Bustillo, 5,13.
 Ana Troccano, 1,90.
 José María Ubreva Ortiz, 11,89.
 Caridad Vadillo Jaramillo, 1,92.
 Francisco Valderama, 9,69.
 Manuel Vargas Rendón, 1,88.
 Antonio Vargas González, 3,17.
 José Vázquez Sánchez, 5,45.
 Francisco Vélez Ramos, 1,71.
 Dolores Vidal Daza, 2,66.
 Dolores Topete Bustillo, 9,63.
 Eduardo Vidal Daza, 1,77.
 José Vidal López, 4,06.
 Juan Vidal Monge, 13,70.
 Josefina Vidal Pérez, 7,29.
 José Vidal Rodríguez, 4,04.
 Ignacio Viejo, 2,42.
 José Viejo Buzón, 4,09.
 Manuel Viejo Díaz, 1,92.

Juan Viso Puyol, 4,48.
 José Villar Ibáñez, 3,57.
 Viuda de Andrés Galán, 3,70.
 Idem de Miguel García Gallardo, 7,80.
 Idem de José Lupa del Castillo, 3,59.
 Idem de Salomón, 3,01.
 Luisa Zambrano Alvarez, 1,74.
 María Remedio Estrada Ruiz, 5,39.
 Carlos Maier, 3,73.
 Florencio Mardur Delgado, 2,16.
 Manuel Vidal Rodríguez, 1,57.

Y como no consta que los deudores comprendidos tengan en la localidad personas que los representen, con quienes deban entenderse para las notificaciones y requerimientos de apremio que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente Instrucción, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, incluso las de suscias, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en esta ciudad, calle de la Bolsa, número 25.

Sanlúcar de Barrameda, 16 de Enero de 1918.—El Recaudador, Jaime Bailester.

P—481

Agencia ejecutiva de la zona de Gerona.

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, urbana y utilidades, correspondientes al pasado año de 1917 y atrasos, se encuentren comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de los corrientes, dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Maria Aliu Oliver, 28,95 pesetas.
 Baldomero Bou Vilà, 2,84.
 Herederos de Juan Brandell Pascual, 12,14 pesetas.
 Teresa Barceló, 28,33.
 María Bou Ferrer, 1,00.
 Miguel Bou, 0,85.
 Francisco Camós, 0,11.
 Juan Ceses, 23,32.
 Herederos de Juan Casademont, 3,72.
 José Cateura, 5,28.
 Juan Cateura, 10,54.
 José Artan, 9,11.
 Juan Codolar, 3,50.

Narciso Coll, 17,76.
 Rosa Comas Valmás, 8,22.
 Ana Comas Gibert, 16,86.
 Rosa Costa Rissec, 0,66.
 Martín Cateura, 0,44.
 Catalina Carbonell de Font, 6,56.
 María Dauset Mayol, 3,94.
 Francisca Domenech, 3,94.
 Teresa Duñas Oliveras, 1,95.
 Francisco Domenech, 2,01.
 Salvador Esteva, 3,93.
 Salvador Fulla Sureda, 5,24.
 Juan Fabrelles, 1,30.
 Ana Gros Garriga, 3,50.
 Juan Juanalís, 8,22.
 Lorenzo Lluís, 15,78.
 Rafael Lluís, 3,28.
 Francisca Lloveras, 3,28.
 Miguel Mollera, 0,87.
 Teresa Meliò, 8,78.
 Juan Moner, 2,40.
 José Morell, 1,53.
 Miguel Mir Pis, 6,55.
 José Prats, 1,53.
 Jaime Pagés, 7,20.
 Juan Pagés Sagué, 3,92.
 Catalina Quellos, 1,98.
 Martín Quintana, 7,20.
 Carlos Roig, 3,06.
 Martín Serra, 0,44.
 Francisco Surés, 13,14.
 José Sureda, 5,24.
 Joaquín Sisterna, 1,53.
 Pedro Farré Ferrer, 18,69.
 Emilio Valls Ribas, 2,18.
 José Vicens Pons, 0,83.

Lorenzo Vives Prats, 3,50.
 Lorenzo Coris Sabater, 4,52.
 María Carreras, 9,88.
 Juan y José Casademont, 2,63.
 Joaquina Casademont y Juan Coll, 5,27.
 Francisca Rissec, 2,40.
 María Figueras Rovira, 2,65.
 Miguel Mollera, 0,87.
 Miguel Alberti, 3,66.
 Lorenzo Vives, 3,66.
 José Vicens Pou, 1,83.
 El mismo, 1,83.
 José Morell Berceabé, 1,80.
 El mismo, 4,65.
 Juan Roig, 2,66.
 Juan Pla Peral, 2,01.
 Ramón Cateura, 2,33.
 Esteban Cuelgot, 1,33.
 Catalina Bosch de Prat, 2,79.
 José Vicens Pou, 1,83.
 El mismo, 1,83.
 Lorenzo Cosa Sabater, 2,58.
 Pedro Costa Sánchez, 1,50.
 Carmen Prats, 95.
 Esteban Bosch, 3.
 El mismo, 2,79.
 Joaquín Vives Valls, 1,43.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, plaza de San Francisco, número 15, segundo piso.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Llagostera a 16 de Enero de 1918.—El Agente, M. Ramón. P—827.

ESTIMACIONES OFICIALES										
Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.	108741	114446	121404	127468	132347	137349	142908	149272	154203	158551
Reembolso de 3.116 Obligaciones Andaluces, 3 por 100, 1 ^a serie, a interés fijo, amortizadas en el sorteo de 10 de Enero de 1918.	897	611	420	471	363	406	143028	300	266	592
	991	657	439	511	435	455	117	318	268	630
	109018	716	529	525	478	531	156	392	422	652
	133	748	767	528	488	583	128	433	503	684
	134	798	908	550	544	612	244	484	505	732
	140	826	923	756	533	647	259	605	581	794
	156	953	969	787	609	772	348	622	691	811
AMORTIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1917	250	115323	122035	807	777	787	355	640	702	820
Las 3.116 Obligaciones Andaluces, 3 por 100, 1 ^a serie, a interés fijo, cuya numeración figura a continuación, se reembolsan, con el cupón número 24 unido, a partir del 1. ^o de Mayo de 1918:	530	372	93	831	836	810	515	697	760	823
	571	597	122	839	907	871	520	810	779	159028
	592	627	159	877	925	941	576	923	902	41
	612	630	201	934	133038	138185	614	983	946	84
	619	662	250	865	180	202	631	150025	951	184
	975	708	515	125046	206	219	687	73	.955	214
	110146	923	390	65	324	223	694	89	992	247
	151	116038	595	179	342	249	726	198	155003	369
	152	85	642	378	348	421	963	212	38	453
	215	213	653	471	460	589	144000	222	92	456
	242	232	831	519	483	598	35	471	114	462
	256	353	870	542	684	600	62	730	139	480
	305	448	872	551	738	627	67	807	166	546
	357	578	911	648	758	670	502	867	181	592
	366	624	950	811	810	780	512	876	186	772
	382	716	123046	809	816	964	558	919	190	800
	582	723	64	939	820	139026	688	151018	248	815
	596	782	105	916	836	59	715	44	377	828
	768	783	113	129038	883	119	794	76	401	842
	777	860	122	58	962	174	841	101	458	934
	856	984	141	87	134038	238	860	170	467	971
	879	117074	147	94	85	261	145005	502	555	160042
	929	960	579	450	929	127	181	278	340	49
	939	886	596	587	111013	189	253	124	279	85
	949	98308	603	636	58	235	257	146	341	723
	977	974	819	605	634	132	237	412	476	104
	1033	95015	838	670	702	192	251	431	788	123
	760	96	382	720	717	228	314	464	416	846
	788	157	417	793	835	271	396	512	258	195
	834	372	563	823	902	357	464	566	502	201
	934	388	571	851	105099	432	637	653	872	915
	479	606	909	293	464	665	927	720	960	352
	549	679	102181	345	628	901	943	732	156024	453
	557	650	188	356	724	118145	970	802	876	457
	564	718	186	374	760	170	124094	805	669	501
	567	658	751	244	428	837	261	230	836	567
	616	718	788	485	480	958	294	265	326	639
	742	744	866	454	798	112479	478	610	586	810
	848	812	846	534	832	130	593	671	359	918
	931	882	550	837	156	828	683	974	631	960
	937	905	607	933	261	904	730	130045	268	161047
	979	96082	980	678	106066	329	119003	761	58	722
	52	99024	733	68	396	281	833	84	575	121
	630	114	281	738	137	405	445	877	369	164
	737	125	349	87	193	423	536	978	375	216
	775	172	363	822	213	462	515	125017	458	230
	892	195	516	886	252	488	558	213	468	850
	971	219	597	905	346	517	575	423	399	301
	202	280	823	936	368	621	639	426	703	304
	239	411	836	103070	419	685	748	587	497	397
	211	458	850	84	510	741	889	593	768	304
	412	472	853	108	544	756	982	635	822	447
	426	487	914	126	559	816	994	636	972	449
	534	526	931	314	554	864	120176	743	949	612
	673	595	100075	333	610	935	285	738	776	740
	686	649	108	364	717	113039	238	962	131071	859
	750	709	152	449	743	57	304	979	767	904
	845	736	190	470	691	87	308	126205	91	916
	94042	929	224	577	973	139	345	212	559	162054
	58	97003	232	586	107228	211	432	222	711	148
	113	18	313	591	408	490	452	223	722	205
	158	57	400	667	439	525	491	225	624	683
	145	86	444	735	498	536	505	201	672	806
	237	107	474	776	586	592	524	306	834	340
	238	125	583	794	676	613	526	372	963	354
	313	149	633	809	743	662	586	393	987	354
	314	301	637	837	744	728	730	521	104	394
	343	334	688	918	828	853	794	667	827	394
	416	341	731	994	848	896	795	938	71	490
	447	589	854	104049	917	914	838	923	312	490
	503	624	964	14	108125	114023	367	127010	98	492
	537	680	101122	29	188	146	979	11	435	253
	563	752	158	47	253	148	982	233	533	618
	607	765	230	167	320	233	121002	258	508	626
	698	796	293	191	474	320	139	342	704	708
	663	848	313	252	512	399	173	351	154056	274
	768	895	393	299	681	416	262	366	704	767
	804	910	448	321	703	417	283	468	230	865

163013	163043	173227	178148	182140	187624	193397	199097	205544	210996	215831	219784	222208	232626	238182
39	122	268	270	236	854	467	153	561	211207	857	824	505	636	219
90	151	269	314	245	856	513	207	572	212	903	950	768	885	245
193	402	322	326	379	948	560	290	639	226	930	977	805	909	290
208	508	387	354	493	188214	557	309	669	228	216009	985	226118	233173	323
321	605	424	372	594	246	581	829	729	244	17	220045	136	226	540
398	633	531	416	708	250	654	387	772	249	53	49	199	245	594
433	674	540	504	194	328	743	555	782	381	113	111	363	267	635
536	675	587	534	840	356	752	691	825	583	114	114	460	303	653
565	715	655	585	865	499	806	786	862	493	127	132	535	325	722
579	728	665	676	573	520	817	200008	873	529	146	172	578	372	761
614	629	876	678	188038	522	820	11	957	531	226	242	600	420	775
715	892	945	684	56	529	879	93	206115	616	245	263	741	437	811
764	912	952	788	69	632	889	202	141	633	248	325	754	459	828
926	913	174017	880	261	786	989	226	203	662	263	441	979	543	872
164079	914	164	886	398	796	194010	310	352	907	297	626	227001	561	982
167	973	228	981	431	865	112	324	326	940	306	678	58	501	994
201	169011	337	179055	588	891	180	480	362	979	314	965	77	627	238020
344	176	381	61	621	180038	145	485	503	992	347	877	128	645	42
345	231	286	134	695	44	192	498	508	219028	888	978	377	697	72
673	253	395	136	699	196	355	713	526	64	532	221055	587	704	136
695	398	411	179	716	199	411	885	726	369	580	58	692	733	165
767	405	413	180	866	202	420	582	748	415	396	107	643	775	476
826	469	501	237	904	194	522	968	754	419	650	127	926	781	506
165218	537	517	239	996	386	520	978	866	471	672	131	133	787	507
234	576	544	263	184032	381	590	201093	870	473	691	219	946	789	821
242	689	610	301	51	460	658	105	952	521	706	257	238034	954	831
267	730	619	322	212	459	860	181	965	554	757	312	54	998	862
295	750	774	349	243	447	911	304	207036	571	637	393	126	234009	868
357	793	779	272	263	499	900	458	121	572	941	426	137	12	901
411	820	818	377	274	581	195049	496	145	595	217052	430	202	31	911
570	622	837	378	363	584	51	516	196	631	58	463	216	232	932
644	873	870	417	441	684	152	524	306	643	91	470	248	258	986
667	900	897	468	453	707	207	724	341	668	109	638	257	345	998
673	923	947	517	466	788	452	726	354	710	572	766	412	670	240008
690	974	175051	584	481	898	478	780	476	782	408	965	418	642	228
728	170073	103	706	515	957	679	836	848	817	452	975	424	685	262
766	26	125	724	569	190019	704	841	900	819	535	898	524	61	276
835	255	224	726	622	108	734	932	985	825	540	222000	595	778	277
888	394	233	729	703	388	763	935	975	213066	603	15	670	235024	458
894	397	735	764	752	380	771	202109	907	223	619	77	726	160	475
942	446	423	789	920	475	892	156	208066	494	636	183	229068	162	749
980	459	497	841	185039	517	853	219	131	534	657	285	202	175	843
166001	504	489	861	241	521	195001	315	156	555	676	314	365	247	882
17	653	508	939	286	526	179	410	168	659	685	881	425	512	211074
78	762	547	977	287	629	218	425	206	731	747	417	428	618	133
145	774	570	180017	442	838	318	447	837	737	790	474	637	646	157
184	863	618	21	471	875	395	538	354	887	837	532	646	643	162
188	940	785	94	569	959	414	543	353	882	846	550	740	697	299
202	955	787	154	577	191006	429	645	602	598	891	616	827	728	319
245	986	925	158	631	15	448	819	709	906	913	672	844	752	376
280	171014	928	394	649	19	552	900	920	950	976	718	927	825	502
282	111	941	413	650	75	578	946	939	957	990	718	927	825	502
311	119	993	432	688	123	612	203070	203128	932	218080	744	598	842	539
358	255	176040	437	698	159	637	140	129	214013	114	773	230069	849	608
403	493	179	681	735	286	653	246	206	103	126	823	115	928	713
497	654	248	774	797	304	712	250	247	175	236	915	370	942	788
516	711	293	791	925	313	775	294	249	199	346	982	445	947	797
530	768	302	824	931	485	796	392	419	235	356	223006	449	236013	831
554	894	309	866	988	519	804	589	422	381	376	18	562	35	895
630	900	426	181025	186040	654	917	745	451	533	378	197	617	85	970
703	908	499	59	61	693	918	763	497	619	339	232	682	121	242108
727	172061	646	63	117	785	938	767	626	662	520	325	760	202	132
772	69	740	101	120	824	962	785	640	654	521	501	791	262	310
817	75	764	148	181	878	990	804	650	687	548	532	854	302	354
833	88	942	180	359	924	197131	920	735	68	575	723	936	481	435
855	99	969	243	390	977	350	204037	709	741	577	772	231030	496	488
890	240	177165	222	392	192033	363	47	558	792	668	795	210	558	606
135	258	320	380	488	137	758	179	976	799	782	810	405	588	666
251	308	335	433	533	281	791	224	210139	868	804	872	420	622	728
261	371	562	491	593	349	876	265	146	975	873	938	438	678	769
391	414	440	520	621	353	942	359	185	907	878	224062	461	784	822
423	543	537	558	721	379	957	545	195	967	219058	84	605	932	830
429	628	538	587	738	467	996	630	294	215088	103	111	630	972	887
434	712	745	603	883	500	198060	650	310	135	130	301	723	997	901
436	718	755	603	943	821	134	633	320	153	233	339	850	237028	956
537	738	786	611	947	841	173	730	321	245	294	347	232026	84	958
563	771	860	637	187014	847	217	835	505	362	495	468	92	101	975
638	813	878	793	40	895	319	920	520	583	532	491	210	214	243040
666	829	178019	796	191	938	570	976	536	395	555	693	299	221	115
774	903	21	650	252	908	579	205008	671	460	586	932	287	394	205
811	919	74	858	370	193002	722	120	737	463	703	470	440	562	240
845	929	100	858	376	17	733	121	737	499	724	511	682	260	303
864	173048	111	974	377	24	744	296	829	509	732	225015	559	834	350
870	71	128	182058											

243559	248691	254696	260001	264787	260288	271852	274860	277208	279734	AMORTIZACIÓN DE 1914 (SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1915)
81	837	765	86	797	338	272017	980	216	849	Obligaciones reembolsables á pesetas
847	840	829	101	808	362	169	985	223	855	486,70 líquido, con el cupón número 18,
907	978	851	119	902	492	320	996	363	906	de vencimiento de Noviembre de 1915,
914	249018	886	166	949	506	344	275009	367	987	unido.
943	47	986	263	265008	572	348	14	406	280011	
244039	73	255004	324	63	598	439	107	420	25	
82	144	55	423	171	679	451	128	521	87	
93	169	156	424	268	727	493	240	545	114	95221 138479 179658 225436 253227
121	181	167	495	382	733	611	321	555	153	258 829 189787 236044 789
175	218	180	542	383	918	646	359	695	243	96934 140620 190956 237743 254527
222	379	297	577	402	259	647	398	820	298	98872 141189 191506 885 699
318	431	310	713	406	966	693	479	948	407	101436 193 192226 238254 703
332	457	343	722	589	983	702	498	278028	416	591 571 435 765 704
350	480	358	749	605	270070	763	513	37	348	104498 794 460 229273 862
575	490	548	846	639	76	781	618	64	595	105640 142226 193517 281 876
522	535	635	979	646	231	801	639	70	606	106152 145236 194697 283 922
532	549	750	261088	663	244	813	654	146	633	561 241 195108 337 931
681	567	936	130	672	381	881	676	235	645	749 244 196571 450 255014
683	583	963	156	686	391	882	731	277	685	107334 275 200811 249709 38
731	837	968	181	732	605	885	764	351	699	108513 350 351 241618 40
741	963	971	201	769	624	273026	834	437	981	110842 366 389 242560 256200
775	994	256118	219	867	625	80	914	655	995	111143 4 202615 243938 257598
800	250212	142	252	266044	649	103	929	718	281078	112200 146106 203951 939 258043
922	305	228	261	63	815	235	276031	730	111	113156 424 205 61 984 107
971	402	256	342	70	863	266	51	778	300	202 429 208374 991 324
245085	476	285	481	98	883	313	54	792	413	215 147861 210426 244000 259173
159	672	303	534	109	970	362	90	853	424	492 152949 211188 9 416
186	691	383	538	230	992	515	183	891	475	581 154118 634 122 260581
189	700	412	551	241	271012	611	196	894	539	603 386 844 179 634
191	759	478	591	286	41	617	302	953	554	614 157925 963 184 706
277	843	502	601	360	49	660	376	992	623	634 158299 215206 185 262013
309	933	587	788	367	87	791	447	279025	639	789 364 216901 210 397
361	940	586	882	427	115	770	473	37	653	114425 377 988 306 26133
497	985	607	898	450	143	848	587	66	675	117181 161710 218633 307 264411
635	251077	684	262037	474	154	849	627	93	726	118761 165343 221647 362 268496
673	266	895	261	505	196	874	650	126	808	120651 166036 225387 366 328
725	327	916	279	648	202	274013	737	166	857	123911 167759 226388 409 586
911	359	257014	320	695	257	51	830	220	979	124381 770 229475 246710 289603
913	403	144	321	932	324	308	875	235	282013	127171 169114 670 994 640
246072	452	366	324	985	403	324	910	324	64	132065 173541 230552 250494 270218
108	573	389	381	267063	557	431	961	376	137519 177272 232007 251122 429	
137	576	390	382	79	564	439	277019	435	649	178101 233004 678 272038
304	715	421	442	109	743	619	51	513	779	179199 234825 252688 51
316	788	459	490	125	847	826	156	621	136378 536 235320 233101 469	
329	959	483	544	131						
344	970	515	567	229						
345	976	553	638	248						
608	978	563	641	256						
679	252149	635	673	289						
694	153	258159	719	308						
706	171	166	721	316						
829	200	182	722	344						
928	203	188	736	608						
935	215	265	938	661						
983	250	276	263085	669						
247002	315	318	120	745						
23	356	420	293	753						
74	378	510	284	757						
96	440	530	418	880						
99	607	628	439	919						
149	608	659	456	263017						
203	682	681	506	49	141554	242541	249977	270114	533 380 377 811 407	
219	690	706	533	140	192246	546	259598	272067	551 384 161429 831 20483	
293	763	827	627	179						
358	792	861	658	190						
381	907	926	663	205						
382	953	934	675	250						
383	253051	259094	701	306						
506	341	119	799	335	486,55 líquido, con el cupón número 16,					
508	514	121	827	479	de vencimiento de Noviembre de 1914,					
638	647	133	841	487	unido.					
645	715	140	838	508	106562	151223	195093	244188	206 692 498 186504 753	
654	942	159	904	544	109039	152403	211746	246800	252 731 772 188705 210059	
682	965	230	264072	572	511	478	223967	250456	572 977 169164 189577 804	
906	254046	359	108	643	111142	163995	229490	252787	756 142196 567 190931 215493	
935	122	393	140	698	881	168400	234449	253785	114018 142891 582 191507 497	
966	199	401	144	756	127553	173027	236422	254327	117324 939 171190 192276 500	
997	217	420	209	769	138474	176858	239599	259055	722 145331 322 359 527	
248208	232	555	355	820	795	192245	241336	260275	118601 398 172420 378 684	
299	294	510	422	841	148486	195090	242558	447	119907 146759 173941 417 705	
369	402	614	477	936						
273	459	710	525	269008						
307	482	713	614	136						
414	514	771	611	148						
636	586	853	652	161						
656	622	897	686	178						

266935	237358	247084	259283	269304	162260	181332	201552	223367	237864	252880	257060	260087	264388	268715
220703	238272	297	398	603	440	346	615	490	895	924	86	296	426	724
821097	360	299	602	628	533	418	745	433	238127	233091	115	427	467	836
225018	874	248483	786	661	960	423	202083	446	185	345	132	444	574	909
74	747	250993	260562	872	163287	450	107	590	279	369	234	736	622	973
393	239278	251660	579	270195	803	734	393	593	286	617	244	873	631	269029
410	240696	252280	617	210	813	756	203222	607	358	796	382	261091	634	221
412	925	659	251824	227	914	949	829	650	853	254225	404	210	265108	638
929	241318	639	262042	272	973	182171	931	668	977	375	629	457	134	678
933	328	254685	201	494	164013	417	204065	224406	239024	515	711	613	267	891
226306	243236	827	263141	508	185	437	118	470	61	535	855	913	531	270005
229045	244089	891	254635	651	165092	470	251	550	193	664	984	947	266060	184
96	104	255762	255155	664	92	766	448	225014	200	727	258136	976	202	190
100	169	993	350	790	153	879	455	72	262	981	178	262047	316	196
158	130	256220	266632	272084	211	183029	664	56	287	987	193	62	402	274
201	150	364	709	-283	316	186489	205897	266	316	255296	247	82	471	446
231510	216	999	710	508	903	403	914	226277	694	301	842	100	609	472
234150	289	257027	969	586	166066	507	948	227006	240149	565	392	199	643	271021
856	380	977	267519	604	128	716	961	169	263	581	491	244	267329	827
235371	440	258496	268088	653	286	769	206045	178	266	720	782	292	439	272489
544	655	531	295	321	167583	776	207980	326	448	770	921	308	572	596
235502	245452	885	637	923	833	851	208172	629	511	256089	968	620	588	680
895	482	259008	269086	168937	974	197	887	560	325	973	958	603	826	274428
237764	246254	255	273	169049	989	296	228123	565	467	380	959	606	274428	
				372	187060	282	180	615	604	259033	977	613	436	
					727	158	612	208	698	697	138	263228	871	491
					824	221	960	844	776	880	231	473	268426	496
					827	517	209102	861	919	257013	282	480	486	
					875	843	110	911	922	34	651	661	522	
					170002	188159	322	955	964	46	820	264277	635	

Madrid, 2 de Marzo de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.
X—481

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Reembolso de 866 Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, á interés fijo, amortizadas en el sorteo de 10 de Enero de 1918.

AMORTIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1917

Las 866 Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla, á interés fijo, cuya numeración figura á continuación, se reembolsarán, con el cupón número 24 unido, á partir del 1.º de Junio de 1918, á razón de pesetas 300, con deducción de impuestos, 6 sea á pesetas 294,15 líquido por Obligación:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

Lista de las 866 Obligaciones amortizadas.

31266	106958	119908	130985	148535	247	565	210022	427	360	242765				
501	107632	964	131051	561	270	614	319	469	619					
92944	108220	970	57	628	482	684	365	573	710					
93662	404	120202	168	635	979	841	427	600	789					
94635	597	417	319	893	171627	981	433	619	842					
908	904	496	450	894	695	984	717	660	850					
95083	109161	501	458	928	717	189235	211167	851	242765					
131	420	506	779	149226	721	249	374	860	24271					
235	424	513	132137	944	769	313	499	893	214980					
96138	446	534	151	151109	771	490	656	230557	162					
149	502	121069	315	120	172210	725	212233	605	164					
152	686	321	135918	217	215	190518	214999	643	189					
516	110120	765	138303	228	800	751	215078	775	318					
573	684	771	607	553	173105	191113	122	956	596					
719	710	959	139123	747	414	115	150	231507	654					
27000	737	122687	158	152090	465	241	464	965	892					
192	738	733	497	285	530	723	469	232008	926					
98112	742	800	521	479	799	829	551	67	964					
278	837	802	140477	501	836	192053	752	121	246196					
99139	845	808	617	593	900	88	787	152	580					
191	946	123198	641	153127	902	94	853	165	904					
388	111617	828	683	120	174558	314	886	170	247017					
898	822	880	853	297	175003	399	216193	293	230					
100001	949	941	141006	708	571	412	332	418	243452					
888	112540	124082	10	154031	580	416	408	445	471					
928	636	87	168	97	176224	492	409	447	486					
976	113081	618	174	246	596	675	413	489	722					
101544	113	125133	184	156000	793	790	863	629	737					
901	216	626	454	606	177028	914	932	684	249197					
102520	247	654	573	603	157	939	870	697	213					
103107	277	840	826	746	205	942	217520	716	307					
164	611	851	861	748	235	193096	738	717	481					
408	791	126116	882	765	240	148	218331	758	506					
445	114444	123	142249	157004	251	208	639	232222	522					
104139	540	129	767	24	358	253	703	458	550					
421	677	192	949	867	456	570	924	463	552					
105163	679	178	143394	922	481	194316	219125	473	250097					
334	115213	346	144154	159447	491	195104	229	987	105					
412	258	127181	391	583	178771	203	305	234359	126					
631	260	184	428	867	179073	292	348	414	147					
646	329	283	677	160368	274	315	361	917	427					
765	470	373	145231	493	558	196137	279	255006	437					
777	116434	381	418	503	896	139	220701	121	594					
966	435	508	470	615	180185	344	221556	145	645					
968	117512	586	618	857	675	750	506	233	987					
106011	878	596	883	161132	693	899	610	370	251000					
62	985	129236	995	208	696	197218	810	539	217					
102	118109	614	146567	267	729	916	852	634	232					
133	409	130089	147087	363	829	198510	222249	983	602					
136	464	130	901	428	848	199585	223002	236102	973					
139	894	188	905	683	868	200318	108	304	252082					
262	119082	445	968	770	181147	673	249	312	253					
315</td														

10 Marzo 1918

36375	83276	40733	46119	51752	56272	60272	64182	68492	71550	AMORTIZACIÓN DE 1914
292	277	769	151	937	381	455	209	570	558	(SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1915)
693	283	793	156	958	553	431	243	583	623	Obligaciones reembolsables á pesetas
516	802	41045	262	52144	576	529	280	666	625	295,49 líquido, con el cupón número 18,
843	311	71	314	168	619	524	349	671	630	de vencimiento de Diciembre de 1915,
614	339	121	338	183	674	620	355	684	unido.	
721	350	192	353	223	696	713	583	780	660	25400 51184 59389 71397 72242
742	375	222	493	291	728	881	597	795	677	475 54806 63579 398 73078
873	553	257	529	301	744	936	709	925	822	30949 863 67578 541 536
927	606	278	620	267	922	61015	722	938	837	35844 55630 68628 72094 724
31024	625	312	647	376	927	46	834	69004	930	41174 57493 882 110
61	681	321	715	423	57089	68	860	40	960	239 59385 71358 219
62	767	740	751	428	271	92	917	64	72018	
101	877	772	800	470	505	174	65051	85	27	
116	36120	779	889	633	317	197	108	112	29	
140	138	795	907	635	339	216	172	191	87	
163	141	796	47001	645	388	314	177	252	88	
194	163	803	5	655	430	417	182	283	108	
247	169	945	38	722	533	425	210	297	191	
351	312	975	67	745	626	593	303	563	260	
431	321	42171	157	855	651	657	328	415	481	
479	327	253	184	864	701	685	382	443	559	
484	346	275	257	888	757	849	428	474	563	
519	377	277	288	856	782	946	483	479	636	
436	451	309	278	911	810	978	584	484	671	
579	481	339	290	946	921	992	629	586	757	
723	509	390	517	957	922	995	907	741	788	
770	720	413	542	58093	947	62179	940	759	808	
800	780	444	620	15	959	213	990	776	857	
831	830	459	629	30	58032	290	66111	792	929	
843	37056	537	734	47	39	295	209	914	73024	
885	132	558	819	162	71	307	327	964	26	
932	150	586	831	469	27	509	399	70015	101	
32151	171	703	977	481	89	557	408	62	102	
538	275	705	48013	537	103	661	574	72	171	
782	560	723	96	555	105	699	594	74	224	
799	382	788	99	587	109	737	620	131	246	
844	451	793	415	653	170	763	626	134	247	
874	517	43172	553	680	209	783	684	146	251	
884	633	181	610	827	252	839	745	196	252	
953	729	220	635	838	273	841	750	200	304	
982	741	221	756	867	305	908	872	224	313	
33008	33094	284	849	871	311	911	935	229	372	
142	269	405	862	973	358	932	67065	368	385	
152	353	417	978	990	457	970	211	411	503	
184	406	460	49080	54025	556	971	217	445	604	
193	443	463	126	58	604	975	223	471	654	
236	495	568	227	321	696	995	232	487	687	
320	504	571	345	414	718	63196	341	496	692	
323	514	621	440	451	883	253	415	526	703	
375	611	678	525	480	977	256	444	616	845	
575	772	395	610	551	59017	276	499	623	954	
881	883	44012	624	572	188	346	557	794	74020	
396	884	31	661	602	238	379	608	882	305	
458	928	75	762	658	247	504	655	920	341	
523	957	149	769	689	447	545	777	923	347	
579	966	161	856	721	459	603	813	964	429	
680	30999	210	989	786	475	662	977	71033	437	
895	158	278	50040	830	585	747	68054	81	489	
850	150	280	53	840	558	786	58	233	533	
886	296	649	54	941	769	836	143	239	545	
34012	368	740	131	946	876	851	215	256	606	
93	380	776	147	986	963	862	258	351	519	
184	451	781	170	50031	60805	64071	276	482	823	
214	471	809	208	38	96	89	469	495	946	
228	724	825	243	55	164	179	490	514	32006	
234	799	906	-287	90					503	
241	949	45011	339	123					474	
112	974	207	423	347					513	
490	40014	255	474	408					544	
522	47	446	495	416					658	
668	70	452	713	425					654	
580	75	500	745	427					201	
608	98	576	884	451					65224	
661	141	605	946	496					554	
706	180	621	51007	561					33355	
795	294	644	26	584					667	
807	319	718	66	642					230	
863	324	783	124	726					46296	
885	398	790	142	761					469	
930	407	862	162	921					362	
35014	414	891	344	881					473	
18	419	920	445	980					812	
21	452	46006	465	971					50872	
229	562	55	801	56093	25520	50871	66409	72099	73775	
231	607	89	863	34	26145	54351	415	319	71121	
233	729	107	781	257	43317	59506	71604	342		

El interés cesa á partir del día en que la Obligación es reembolsable.

Números de las Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie amarilla á interés fijo, amortizadas en sorteos anteriores, pendientes de reembolso, con deducción de los cupones indebidamente cobrados.

AMORTIZACIÓN DE 1913
(SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1914)

Obligaciones reembolsables á pesetas 295,75 líquido, con el cupón número 16, de vencimiento de Diciembre de 1914, unido.

Madrid, 2 de Marzo de 1918.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza.
X—462

Gaceta de Madrid. — Núm. 68

AMORTIZACIÓN DE 1914

(SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1915)

Obligaciones reembolsables á pesetas

295,49 líquido, con el cupón número 18,

de vencimiento de Diciembre de 1915,

unido.

AMORTIZACIÓN DE 1915

(SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1916)

Obligaciones reembolsables á pesetas

294,55 líquido, con el cupón número 20,

de vencimiento de Diciembre de 1916,

unido.

AMORTIZACIÓN DE 1916

(SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1917)

Obligaciones reembolsables á pesetas

294,55 líquido, con el cupón número 22,

de vencimiento de Diciembre de 1917,

unido.

AMORTIZACIÓN DE 1917

(SORTEO DE 10 DE ENERO DE 1918)

Obligaciones reembolsables á pesetas

294,55 líquido, con el cupón número 24,

de vencimiento de Diciembre de 1918,

unido.

CRÉDITO BALEAR DE PALMA DE MALLORCA

Balance que comprende el 59.º ejercicio, cesas 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Caja y bancos:			
Central.....	2.149.284,62	Capital.....	6.500.000,00
Sucursales.....	460.390,21	Fondo de reserva.....	1.425.000,00
		Idem de Estatutos.....	74.654,51
Valores en cartera:		Cuentas corrientes comunes:	
En Palma.....	8.060.371,79	En Palma.....	1.315.797,28
En las Sucursales.....	1.582.367,62	En las Sucursales.....	295.213,04
		Caja de Ahorros:	
Cuentas hipotecarias:		En Palma.....	721.301,62
En Palma.....	2.947.284,93	En las Sucursales.....	631.575,91
En las Sucursales.....	269.581,67	Depósitos á plazo fijo:	
		En Palma.....	7.077.382,30
Cuentas garantidas:		En las Sucursales.....	6.191.546,69
En Palma.....	2.389.828,77	Corresponsales.....	13.268.928,99
En las Sucursales.....	1.407.616,69	Dividendos de beneficios (pendientes de pago).....	569.363,62
Correspondenciales.....		Varios acreedores.....	30.430,50
Propiedades del crédito.....	3.803.186,16	Sobrante de ejercicios anteriores.....	2.068.426,70
Acciones:		Beneficio resultante.....	46.823,27
- 60 por 109 á desembolsar por las 12.421 en poder de los accionistas.....	3.726.300,00		450.655,39
579 en cartera.....	289.500,00		27.443.432,91
Dividendos de beneficios (satisfechos á cuenta).....	113.650,00		
		Nominal.	
	27.443.432,91	Depositos en garantía:	
Depositos en garantía:		En Palma.....	7.044.996,06
En Palma.....	7.044.996,06	En las Sucursales.....	3.275.992,00
En las Sucursales.....	3.275.992,00	10.320.988,06	10.320.988,06
Depositos en custodia:		Acreedores por depósitos en custodia:	
En Palma.....	15.987.597,06	En Palma.....	15.987.597,06
En las Sucursales.....	8.904.265,00	En las Sucursales.....	8.904.265,00
	24.891.862,06	24.891.862,06	62.656.285,03
	62.656.285,03		

El Director, José María Madico.—El Presidente, Juan Aguiló.

X—560

Asociación Hispano-Británica.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general de Accionistas para el dia 30 del actual, á las dieciséis horas, en el domicilio social, Marqués de Cubas, 10, con el fin de discutir y aprobar la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1917.
El Secretario, El Barón de Velli.

X—541

pañela hace saber que, habiéndose ultimado el reparto de la Caja de Vida de 1904, los que teniendo derecho á percibir cuota no lo hayan realizado deberán formular su reclamación á la Dirección de dicha Compañía, en el plazo de dos meses, improrrogables, á partir de la fecha del presente anuncio. X—557

Refinería Covadonga, S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de la Refinería Covadonga, S. A., en sesión del 28 del pasado, acordó convocar á los señores Accionistas de dicha Sociedad á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Montera, 54, el 30 del actual, á las cinco de la tarde.

Madrid, 8 de Marzo de 1918.—El Secretario, A. D. Canale. X—561

La Mutual Franco-Española.

A tenor de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 2 de Octubre de 1915, La Mutual Franco-Es-

Auxiliar de la Industria, se convoca á los señores Accionistas á la reunión ordinaria de la Junta general de Accionistas que se celebrará en el domicilio social (paseo de Recoletos, número 21, piso primero, de Madrid) el 25 del corriente mes, á las once de la mañana, para aprobar el balance, las cuentas y la gestión del Consejo de Gobierno, desde su constitución hasta el 31 de Diciembre de 1917.

Madrid, 7 de Marzo de 1918.—El Secretario del Consejo, José J. de Elizaga.

X—550

Sociedad anónima editorial

La Nación.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el dia 30 de Enero último, acordó convocar á Junta general ordinaria de Accionistas para el dia 26 del que cursa, con el fin de tratar de los asuntos que figuran en la orden del dia, que será expuesta en las oficinas de la Sociedad cinco días antes del señalado para la reunión, en armonía con lo que dispone el artículo 46 de los Estatutos sociales.

Para poder asistir á la Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó los resguardos de depósito de

Crédito Auxiliar de la Industria.

Por acuerdo del Excmo. Sr. D. Luis Bahía y Urrutia, Presidente del Crédito

as mismas con cuatro días de antelación al de la Junta, y recibirán un resguardo nominativo y la papeleta de asistencia.

Lo que en cumplimiento del acuerdo del Consejo se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Accionistas.

El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Melgarro. X—553

Crédito Agrícola Catalán.

Balanzo de esta Sociedad cerrado en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	1.925.000,00
Acciones en cartera.....	16.000,00
Valores en cartera.....	222.651,00
Fincas.....	362.994,43
Censos.....	135.543,80
Solares.....	28.873,55
Varios deudores.....	378.610,40
Gastos amortizables.....	100,00
Caja y Banco.....	50.665,07
Depósito de Acciones.....	604.000,00
	3.023.738,25

PASIVO

Capital.....	1.750.000,00
Fondo de reserva.....	27.390,10
Valores á capitalizar.....	14.241,58
Varios acreedores.....	146.401,85
Cupones pendientes de pago.....	7.989,26
Reservas á capitalizar.....	211.305,36
Acreedores por depósitos de Acciones.....	604.000,00
Ganancias y Pérdidas.....	262.410,10
	3.023.738,25

Barcelona, 31 de Diciembre de 1917.—El Administrador, José A. de Trias. X—556

Sociedad de Minas del Océano La Providencia.

El Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso 6.^o de la base 21 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Plaza de la Independencia, número 2 duplicado, á las cuatro de la tarde del día 24 de los corrientes.

Madrid, 9 de Marzo de 1918.—El Presidente del Consejo de Dirección y Administración, Ignacio de Noriega. X—554

Eléctrica de Cáceres.

Balanzo general practicado en 31 Diciembre de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en fianza.....	70.000,00
Materiales.....	23.018,25
Contadores.....	24.776,90
Ayuntamiento de Cáceres.....	120.107,79
Caja.....	50.485,95
Fábrica y Red de distribución.....	725.011,75
	1.013.400,64

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	700.000,00
Consejeros, c/ Acciones.....	70.000,00
Obligaciones hipotecarias.....	220.000,00
Varios acreedores.....	1.147,54
Fondo de Reserva.....	19.026,11
Ganancias y Pérdidas.....	3.232,99
	1.013.400,64

JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 30 de sus Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, que habrá de celebrarse en la ciudad de Cáceres el 24 de Marzo, á las tres de la tarde, para someter á su aprobación las cuentas y balance del año próximo pasado, y á la renovación de cargos si á ello hubiere lugar.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos, se hallarán desde esta fecha hasta el día de la Junta, en las oficinas de la Sociedad, las cuentas y balances para que puedan ser examinados por los señores Accionistas.

Para concurrir á la Junta general deberá depositar cada socio en las Oficinas de la Central, al menos con veinticuatro horas de anticipación, las Acciones que posea, en la inteligencia de que, según el artículo 29, cada Acción depositada da derecho á un voto.

Los resguardos de los depósitos hechos en el Banco de España podrán depositarse en las Oficinas de la Sociedad como si fueran hechos en la misma, sirviendo este resguardo como billete nominativo de entrega para la asistencia á dicha Junta.

Los socios podrán delegar en otro su asistencia con las formalidades que determina el artículo 39 de los Estatutos.

Si por cualquier causa no se reuniera el número de Accionistas para que se constituya la Junta general, ésta se celebrará al día siguiente á la misma hora, con cualquier número, conforme previene el artículo 37 de los Estatutos.

Cáceres, 10 de Marzo de 1918.—El Director gerente, Federico R. Serradell. X—558

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	625.000,00
Fondo de reserva.....	55.716,56
Idem de amortización.....	108.675,82
Varias cuentas acreedoras.....	44.253,26
	833.661,64

Reus, 31 de Diciembre de 1917.—El Administrador, Pedro Freixa.

D. Pablo Casas Grau, Vocal Secretario de la Sociedad «Gas Reusense».

Certifico: Que el balance que antecede fué aprobado en Junta general de señores Accionistas, celebrada el día 24 del mes de Febrero último.

Reus, 5 de Marzo de 1918.—Pablo Casas Grau.—V. B.—El Presidente accidental, J. Ferrer Folch. X—555

Gas Reusense.

Balanzo general correspondiente al ejercicio de 1917.

ACTIVO	Pesetas.
Material de la Sociedad:	
Terrenos y edificios.....	125.475,47
Aparatos, maquinaria, cañerías, etc.....	289.163,46 414.638,93
Géneros en almacén.....	44.583,67
Muebles y enseres.....	7.947,24
Caja y Bancos.....	106.298,95
Varias cuentas deudoras.....	255.729,27
Daños y lucros.....	4.463,58
	833.661,64